



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/018/2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES MÓVILES Y PORTÁTILES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

22 de abril de 2024

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

A efecto de realizar el acta de junta de aclaraciones del presente concurso público sumario, conforme al numeral 2, de la convocatoria/bases del procedimiento, y el acta de fecha 16 de abril de 2024 en la que se estableció:

Por lo anterior, se informa el calendario de eventos actualizado:

Eventos	Fecha
Fecha de entrega de los pliegos de preguntas	18 de abril de 2024, de 8:30 a 14:30 hrs.
Junta de aclaraciones	22 de abril de 2024
Entrega de documentación legal, propuestas técnica y económica	29 de abril de 2024, de 8:30 a 14:30 hrs.

**SE HACE CONSTAR**

Se recibieron preguntas de la empresa:

**COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**

No.	APARTADO	DICE	COMENTARIO	RESPUESTA
01	8.- PROPUESTA TECNICA	8.4 Carta bajo protesta de decir verdad que su personal utilizará agentes extintores y expelentes certificados y libres de impurezas y que, asimismo, proporcionará los certificados correspondientes de cada agente utilizado un día hábil previo a la conclusión de los servicios.	Solicitamos se aclare que, en el caso del agente expelente, NO HAY CERTIFICADOS que emitan los fabricantes, como son INFRA y PRAXAIR, estos se basan en las FICHAS técnicas de seguridad del producto, QUE SON LAS QUE NOS ENTREGAN COMO PRESTADORES DE SERVICIOS.	Se aceptará ficha técnica o certificación del agente expelente.
02	8.- PROPUESTA TECNICA	9) Durante la recolección y entrega, la movilización de los extintores portátiles deberá realizarla el personal de la empresa que resulte adjudicada, utilizando para tales fines al menos con un carrito manual auxiliar tipo plataforma con ruedas neumáticas. En ningún caso se podrá trasladar más de quince kilogramos de manera manual, por lo que se detendrá la operación al identificarse esta situación. Deberá considerarse que las puertas de los elevadores tienen una dimensión de entrada de 80 cm por una profundidad de 120 cm.	¿Puede ser carrito con ruedas de hule?, son más firmes y pueden evitar un ACCIDENTE al no presentar ponchadura en un traslado de equipos.	Se acepta que las llantas puedan ser de hule
03	8.- PROPUESTA TECNICA	20) Se requiere que la inspección visual durante el mantenimiento de la totalidad de los equipos sea realizada a todos los elementos y conjuntos externos que los integran. En el caso de los extintores listados por UL con fabricación igual o posterior a 2020 (sesenta y cinco equipos), se requiere que dicha inspección sea en el sitio donde se encuentran montados estos equipos y de acuerdo con las instrucciones del fabricante, sustituyendo la etiqueta de servicio.	Solicitamos se aclare: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para seguir manteniendo el UL como garantía de estos equipos, como tal se requiere de un prestador de servicio que cumpla con los lineamientos y requisitos de UL solicitado como estación de servicio, de la cual NO hay en México ninguna d estas, además de que en su caso NO se permite la subcontratación.</li> <li>• Si actualmente la SCJN ha efectuado solo el cambio de ETIQUETAS en esto equipos, esta incumpliendo en la normatividad en la NOM-154-SCFI-2005 donde en su numeral 5.6 a la letra dice. "En los Procedimientos genéricos de mantenimiento y recarga al extintor, se debe considerar siempre el descargar o vaciar el agente extinguidor y realizar una revisión interna del cilindro y de</li> </ul>	Su enunciado corresponde a procedimientos genéricos. No debe confundirse examen externo anual con examen interno a intervalos para equipos listados.



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/018/2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES MÓVILES Y PORTÁTILES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

			<p>todas sus partes desensambladas, y en su caso, cambiando el agente extinguidor por uno nuevo y en su caso, certificado, siguiendo las recomendaciones del fabricante”</p> <p>Por lo cual solicitamos se aclare que SOLO EL CAMBIAR ETIQUETAS el responsable del incumplimiento ante la NOM-154-SCFI-2005, será la SCJN. Deslinando al prestador de servicio de responsabilidad legal y jurídica.</p>	
04	<b>8.- PROPUESTA TECNICA</b>	24) El sistema de recuperación referido en el numeral anterior, deberá contener agentes certificados acordes al agente del extintor que está siendo sometido al mantenimiento durante la ejecución de los servicios.	Favor de aclarar que el agente retirado de los extintores es propiedad de la SCJN y este en su caso ya debe contar con la certificación solicitada, toda vez que se devuelve el mismo una vez realizado el servicio a los extintores en cuestión.	Se puntualiza que este numeral se refiere al sistema de almacenamiento para recuperación, a fin de evitar la contaminación cruzada.
05	<b>8.- PROPUESTA TECNICA</b>	25) El participante que resulte adjudicado deberá considerar que durante el servicio de mantenimiento y mantenimiento con prueba hidrostática deberá reemplazar el polvo químico seco de todas las unidades móviles y portátiles que contengan dicho agente y que no se encuentren listadas por UL. Dicho reemplazo será por polvo químico seco multipropósito ABC normado y certificado en color azul, que se encuentre entre los pantones 290U A 292U. Con un contenido de entre 85 y 95% de fosfato monoamónico.	El polvo químico seco certificado que se comercializa en México y que cumple con la NOM-104-STPS-2001, en vigor, se FABRICA únicamente con el 75% de fosfato monoamónico, siendo ANCE quien realiza mencionada certificación, no habiendo en nuestro PAIS quien fabrique CON CERTIFICACION EN LA NOM antes referida con el 95% de fosfato monoamónico solicitado, por lo que solicitamos se aclare el cumplimiento.	La NOM enunciada no limita porcentajes superiores.
06	<b>8.- PROPUESTA TECNICA</b>	27) En caso de ser requerido, las piezas o conjuntos dañados que no hayan sido señalados como defectuosos durante su recolección, serán sustituidos con refacciones nuevas y originales sin costo para la SCJN, efectuándose las reparaciones necesarias para que los equipos queden totalmente operativos.	Hay daños que podrían ser resultado de las pruebas hidrostáticas, ¿en este caso también se tendrá que sustituir el equipo que no pase esta prueba por el prestador de servicios?	En los casos citados, atender el numeral 28 del anexo técnico.
07	<b>8.- PROPUESTA TECNICA</b>	34) El participante adjudicado deberá proporcionar un documento elaborado en papel membretado de la empresa con los resultados de las pruebas hidrostáticas de aquellos equipos que han sido sometidos a la misma. No se validará el servicio, hasta que no se entregue dicho documento.	En el caso de la prueba hidrostática de alta presión en el reporte se anota la deformación transitoria y la deformación permanente que es el resultado final de dicha prueba. En el saco de las pruebas hidrostáticas de baja presión solo se anota si fue satisfactoria o no fue satisfactoria y este sería el resultado final. ¿con esto se estaría dando cumplimiento a lo que piden?	Se acepta.

De conformidad con la autorización del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su 5ª sesión extraordinaria del 8 de abril del 2020, para que la Dirección General de Recursos Materiales gestione ante las diversas áreas de este Alto Tribunal involucradas en los procedimientos de contratación, la implementación de las medidas que resulten necesarias a efecto de agilizar, transparentar y garantizar el correcto desarrollo de las diversas etapas y eventos por realizar, toda vez que se cuenta con preguntas de carácter técnico, se remitieron a la Dirección General de Seguridad; área responsable de las respuestas proporcionadas; mientras que, la Dirección General de Recursos Materiales es responsable de la correcta integración de la presente y de su posterior publicación.

**CIERRE DE ACTA**

Se da por concluida el acta de la junta de aclaraciones prevista en el apartado 4.3 de la convocatoria/bases del presente procedimiento. CONSTE.

Fecha de elaboración: 22 de abril de 2024  
Hora de elaboración: 17:30 horas



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/018/2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES MÓVILES Y PORTÁTILES

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Por parte de la Dirección General de Recursos Materiales, participan en la integración de la presente:

Servidor Público	RFC	Firma
Lic. Martín Enrique Pérez Thompson	PETM691129	
Lic. Adriana Hernández López	HELA770925	
Lic. Miguel Angel Esquinca Vila	EUVM740615	
Lic. Antonio Prieto Revilla	PIRA690926	



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/018/2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES MÓVILES Y PORTÁTILES

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Anexo 1

**Reporte de la herramienta de seguridad perimetral de correo electrónico (AntiSpam)**

Hora de aceptación	Remitente	Destinatario	Asunto	Archivos adjuntos	Acciones del analizador
18/04/2024 10:18	MEPerezT@mail.scjn.gob.mx	propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx	Leído: Junta de Aclaraciones	text.txt, text.html, message-disposition-notification	continue
18/04/2024 10:18	MEPerezT@mail.scjn.gob.mx	propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx	Read: RV: Junta de Aclaraciones	text.txt, text.html, message-disposition-notification	continue